

RAD110013103004202000326

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado expedido por la superintendencia financiera de la entidad demandante, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Allegar certificado de vigencia de poder, conferido en la escritura pública N° 1922 del 30 de julio del 2019, reciente.

3. Se deberá acreditar el fallecimiento del señor EDUARDO RINCON MENDOZA, además de manifestar si se ha abierto tramite de sucesión del fallecido, y en caso afirmativo la demanda deberá dirigirse contra los herederos allí reconocidos, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 82 del CGP. De no haberse abierto, pero se conozcan sus herederos deberá dirigirse la demanda en su contra, allegando la prueba de esta calidad con los registros civiles de nacimiento cumpliendo con ellos los requisitos del art. 82 del C.G del P..

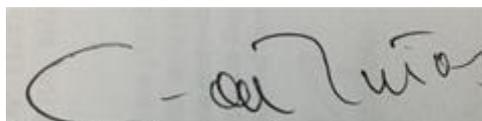
4. En su caso, deberá arrimarse poder debidamente conferido por el demandante facultando al apoderado para formular la demanda contra esos herederos determinados

5. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original del pagare base de la ejecución con el fin de estudiar la idoneidad de los documentos con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.82

Hoy 23 de noviembre de 2020

La srtia


NUBIA SOCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA